

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Cinco (05) de junio de dos mil quince (2015)

Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	JUAN FRANCISCO ESCOBAR JARAMILLO Y OTROS
Demandado:	INDEPORTES ANTIOQUIA Y OTROS
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00036-00

ASUNTO: REQUIERE MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Previo a resolver las solicitudes de llamamientos en garantía y denuncia del pleito formulados por los apoderados del Instituto de Deportes y Recreación –INDER y el Municipio de Medellín, se **REQUIERE** al apoderado del Municipio de Medellín para que en el término de **CINCO (05) DIAS**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte certificados de existencia y representación legal de la Junta de Acción Comunal “Barrio Antonio Nariño”.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 numeral 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 66 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, 09 de junio de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario